

Acta N° 16/2025

RESOLUCIÓN N° 113/2025

Mígues, 06 de agosto del 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre proyecto de funcionamiento del Municipio de Mígues.

3) la necesidad de cubrir el costo del service oficial del vehículo marca Renault, modelo Oroch, matrícula AIC 2268, que está al servicio de nuestro Municipio, asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto del 2025.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo cubrir dicho costo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

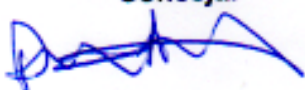
RESUELVE:

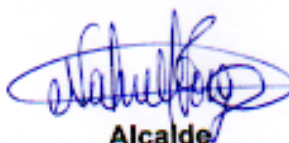
1.- **Aprobar** el gasto, por un monto de \$ 18.500, (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos), a la Empresa MOREIRA Y ARRIGHETTI S.R.L., (RUT 110118010011) por concepto service oficial del vehículo matrícula AIC 2268

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Oficina de Control Presupuestal y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal


Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Acta N° 16/2025

RESOLUCIÓN N° 114/2025

Mígues, 06 de agosto del 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes", y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "son atribuciones del Alcalde: numeral 5: Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones del Municipio de Mígues, contar con traslado para el grupo de danza Gardel, solicitado y tratado en Sesión 15/2025 de fecha 16 de julio.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a promoción de agenda cultural y apoyo a Instituciones.

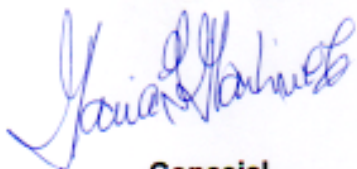
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

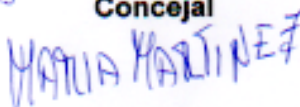
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

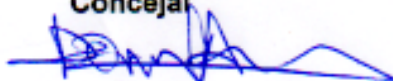
1.- **Aprobar** el gasto de \$ 6.000, (pesos uruguayos seis mil), por concepto de traslado del grupo de danza Gardel y adjudicar dicho traslado a la Empresa Rossana Isabel Bravo Cedres, (RUT 212721310016).

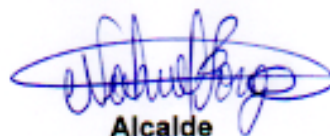
2.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal


Concejal

Concejal




Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 115/2025

Migues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) nota presentada por la emisora CXC280 LA TORRE FM 103.9 la cual está abocada a la transmisión de la actividad Deportiva de Primera División y categoría Sub 18 de la Liga Regional de Fútbol Gral Artigas de Tala donde participa el Club Union Miguense.

RESULTANDO: 1) Que en la nota, están solicitando colaboración económica para la amplia cobertura que realizan sabado y domingo.

- 2) Que para realizar esa cobertura necesitan trasladarse y ademas la colaboración esta destinada para promover y difundir la actividades de la liga.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

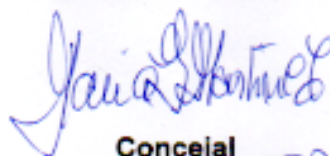
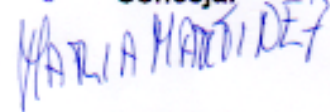
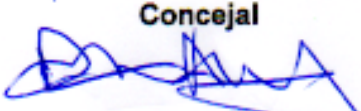
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

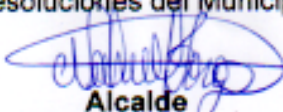
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil), para la Emisora LA TORRE FM 103.9.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 001527977 -00001 del BROU, cuenta de la Institución y la responsable es la Sra .Mariela Veiga.
- 3) E beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondo entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 116/2025

Mígues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) el correo enviado por la Sra. Mónica Puleri, vocera del Clan Rúa La-at Charrúa de Mígues con fecha 29 de julio del 2025.

RESULTANDO: 1) Que en el correo enviado se solicita apoyo económico para solventar gastos del encuentro de mujeres que realizarán los días 5 y 6 de setiembre.

- 2) Que el mencionado Clan está trabajando para el encuentro de mujeres charrúas en Mígues y que reúnen alrededor de 70 mujeres.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

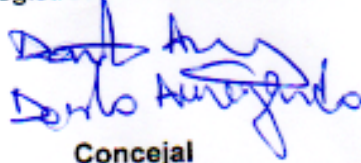
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

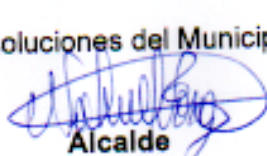
EL MUNICIPIO DE MIGUES

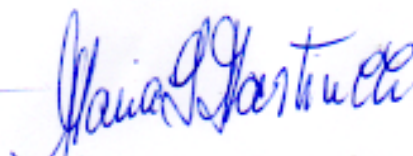
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil) al grupo Clan Rúa La-at Charrúa de Mígues.
 - 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 110214270-00001 del BROU, cuenta en pesos uruguayos a nombre del Sr. Carlos María Bonomi Acosta.
 - 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 117/2025

Migues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) nota presentada por el Grupo de Mujeres Las Yuyitas, solicitando colaboración económica.

RESULTANDO: 1) Que la colaboración económica sería para 10 talleres que realizarán sobre elaboración de productos con plantas medicinales.

- 2) Que la colaboración económica sería para solventar gastos de los talleres.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

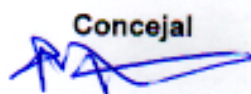
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

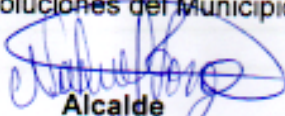
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 15.000, (pesos uruguayos quine mil) para los talleres.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 001062199 -00002 del BROU, cuenta de la Institución y la responsable es la Sra. Marialba Marrero.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

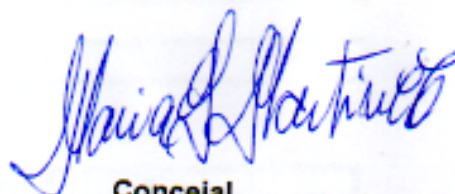
2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal


Concejal


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 118/2025

Migues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) nota presentada por el Sr. Miguel Peña en representación del Grupo Encuentro de Payadores.

RESULTANDO: 1) Que en la nota, están solicitando colaboración económica para el encuentro de payadores a realizarse el día 10 de agosto en la Posada Don Mateo.

- 2) Que están organizando diversas actividades para el encuentro y esa colaboración es para solventar gastos de la organización.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

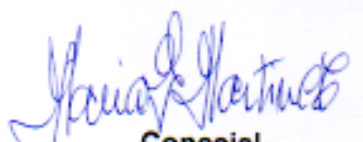
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

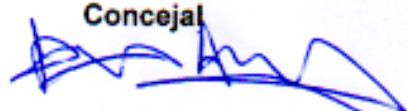
RESUELVE:

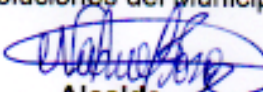
- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil) ,para el encuentro de Payadores y solventar gastos de organización.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 1804898 -00001 del BROU, a nombre del Sr. Miguel Peña.
- 3) E beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondo entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARÍA MARTÍNEZ

Concejal




Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 119/2025

Mígues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) Nota recibida por el grupo Mígues Diverso en Agosto 2025.

RESULTANDO: 1) Que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos del evento "Mígues Diverso 2025" que se realizará el día 13 de setiembre del 2025.

2) Que dicho grupo viene trabajando y su principal objetivo es celebrar, reconocer, informar y concientizar a cerca de la diversidad en nuestro país.

3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.

3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 40.000, (pesos uruguayos cuarenta mil) al grupo Mígues Diverso.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 110320877-00001 del BROU, caja de ahorro a nombre de María Silvina Villarino Ortiz
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 120/2025

Migues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) nota presentada por la Maestra Directora y comunidad educativa de la Escuela Rural N° 80

RESULTANDO: 1) Que en la nota, están solicitando colaboración económica para solventar gastos de los festejos de los 100 años de la Escuela.

- 2) Que están organizando diversas actividades para valorar las raíces rurales y fortalecer los vínculos entre generaciones.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

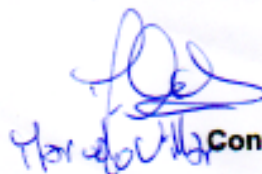
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

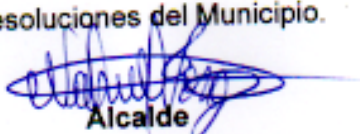
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

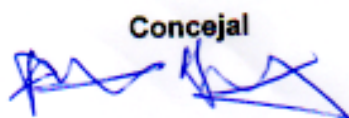
- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000, (pesos uruguayos cinco mil) para la Escuela N° 80, para los festejos de sus 100 años.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 001622736 -00001 del BROU, a nombre del Sr. Sergio Figueredo.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Concejal

Acta N° 16

RESOLUCIÓN N° 121/2025

Mígues, 6 de Agosto del 2025

VISTO: 1) nota presentada por el Club Social y Deportivo Unión Miguense, solicitando colaboración económica.

RESULTANDO: 1) Que la colaboración económica sería para realizar una campaña publicitaria que consiste en la colaboración de cartelería con el logo de la Empresa y va expuesto en el tejido.

- 2) Que el apoyo económico sería para solventar gastos de cartelería.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar este tipo de evento.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 10.000, (pesos uruguayos diez mil) para cartelería.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 110126232 -00001 del BROU, cuenta de la Institución y el responsable es el Sr. Esteban Echeverría.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal